

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	224.715	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	25.11.76	

MODELO DE UTILIDAD

Q 28 ABR. 1977

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 6 6 F

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE FIJACION PARA ELEVADORES DE CONTENEDORES.

(71) SOLICITANTE (ES)

TECNICAS DEL TRANSPORTE, S.A. TECTRANEA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Urbanización Los Viñedos SAN PEDRO DE RIBAS (Barcelona).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el --  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-  
positivo de fijación para elevadores de contenedores.

5 Este dispositivo de fijación que la invención  
propone está constituido básicamente mediante un husillo --  
provisto en uno de sus extremos de un testero transversal  
c cabeza operativamente dispuesta para introducirse a trá-  
vés de uno de los orificios rasgados con que cuenta a tal  
efecto cada uno de los cajetines que refuerzan convencio-  
10 nalmente las esquinas de las bases del contenedor.

El mencionado husillo queda alojado en una cami-  
sa solidarizada a un prensor transversal rigidizado por --  
una cartela y soportado por una brida solidaria a la colum-  
na del elevador.

15 Por otra parte, en el repetido husillo existe un  
collar roscado que tiende a comprimir el testero contra el  
prensor y a éste contra la brida. El citado collar está --  
provisto de medios de accionamiento, en tanto que el pro--  
pio husillo incorpora medios de giro aptos para voltear el  
20 testero o cabeza en las maniobras de alojamiento o extrac-  
ción de éste en el cajetín del contenedor.

Con esta estructura, al accionar el citado collar  
roscado, mediante los medios de accionamiento que constitu-  
yen una serie de brazos derivados radialmente de dicho co-  
25 llar, éste se apoya en el frente de la citada brida trac-  
cionando del husillo hacia afuera, de modo que esta acción  
trae consigo la compresión del prensor transversal montado  
sobre la correspondiente camisa acercando la columna de ele-  
vación que, evidentemente, estará dispuesta sobre una base  
30 desplazable.

1                    Para que se comprendan más fácilmente las caracte-  
rísticas de este dispositivo de fijación para elevadores  
de contenedores a que se refiere la presente memoria,  
se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando -  
5 parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se  
representa lo siguiente:

10                    Figura 1ª.- Corresponde a una vista en perspec-  
tiva del dispositivo de fijación para elevadores de conte-  
nedores que constituye el objeto de la presente invención.  
Esta ilustración, tal como se observa, refleja el estado  
previo de enclavamiento de todas y cada una de las partes  
que componen el dispositivo en cuestión.

15                    Figura 2ª.- Representa una sección en alzado -  
transversal de la zona inferior del contenedor que recibe  
el dispositivo de fijación que se describe. En esta ilus-  
tración el dispositivo en cuestión aparece perfectamente  
relacionado entre sí y con respecto al citado contenedor.

20                    De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede  
comprobarse, el dispositivo de fijación para elevadores -  
de contenedores a que se refiere la presente memoria se -  
constituye a partir de un husillo referencia 1, el cual -  
se halla provisto en una de sus extremidades de un testero  
transversal o cabeza 2 operativamente dispuesta para, en  
una posición, introducirse a través de los orificios rasga-  
dos 3 que a tal efecto se han practicado en cada uno de -  
25 los cajetines que refuerzan convencionalmente las esquinas  
de la base del contenedor.

30                    Este husillo 1, en el extremo opuesto al que re-  
cibe la mencionada cabeza 2, tiene practicado radialmente  
un orificio pasante 4 para la aplicación del brazo 5 o pa-

1 sador que constituye el útil necesario para provocar el  
giro del husillo en orden a colocar transversalmente su  
cabeza 2 respecto del orificio 3, todo ello, como se com-  
5 prende, para impedir que el husillo 1 salga de su aloja-  
miento.

Este husillo 1, en el montaje del dispositivo,  
queda alojado en una camisa 9 solidarizada a un prensor  
transversal, referencia 8, el cual se halla rigidizado res-  
pecto de la camisa 9 con el concurso de una cartela 12.

10 La inserción del mencionado husillo 1 en la ca-  
misa 9 permite la emergencia parcial de dicho husillo para  
discurrir por el interior de una brida 7 montada estable  
y rígidamente en la extremidad superior de la columna de  
elevación 10. Esta brida 7 cuenta superiormente con una  
15 horquilla 11 que tiene por misión evitar que bascule la re-  
petida camisa 9 por efecto del peso de la cartela. Para --  
ello, la horquilla 11 en cuestión, se halla operativamente  
dispuesta para recibir el empotramiento del frente inclina-  
do de la cartela 12.

20 Por último, cabe destacar que la extremidad emer-  
gente del husillo 1 recibe el roscado de un collar 6 dotado  
de brazos radiales 6' constitutivos de los órganos de ac-  
cionamiento para dicho collar 6.

25 A la vista de esta estructura se comprende que el  
dispositivo se relaciona entre sí con respecto al contene-  
dor partiendo de la posición que en la figura 1ª adopta el  
husillo 1, es decir, enfrentando su testero o cabeza 2 al  
orificio 3 del cajetín en la forma en que se hace permisi-  
ble la introducción de dicha cabeza 2. Una vez alojada di-  
30 cha cabeza 2, con el concurso del brazo o útil 5, se hace

1 girar al husillo 1 hasta que el testero o cabeza 2 se disponga transversalmente al orificio 3, constituyendo, en este caso, dicha cabeza 2 un tope que hace imposible la extracción del husillo 1.

5 Al accionar el collar roscado 6, mediante los medios de accionamiento que determinan para dicho collar sus brazos radiales 6', este collar 6 se apoya en el frente de la brida 7 traccionando del husillo hacia afuera tal como indica la flecha representada en la figura 1ª. De este modo se comprime el prensor transversal 8 montado sobre la  
10 camisa 9 acercando la columna de elevación 10 que, evidentemente, se hallará dispuesta sobre una base desplazable, no representada.

15 La horquilla 11, tal como se expresaba anteriormente, tiene por misión evitar, al retener a la cartela 12, que bascule la camisa 9 por efecto del peso de la propia cartela.

20 Naturalmente, el elevador 10 no tiene porque ser de cremallera tal como aparece ilustrado en los dibujos, sino que puede venir determinado por un husillo hidráulico etc. y estará siempre sobre una base móvil que se animará hacia el contenedor que se hallará fijo sobre caballetes o en el camión que transporta el container.

25 Cualquier movimiento brusco que pueda hacer el contenedor no afectará el enganche del elevador, pues ambos elementos, elevador y contenedor, quedan solidarizados entre sí.

30 Los movimientos de basculación longitudinal del contenedor se traducirán en giro sobre el vástago del husillo 1 sin desequilibrar el contenedor.

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con la consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

10

15

20

25

30

---

---

---

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE FIJACION PARA ELEVADORES DE  
CONTENEDORES; caracterizado esencialmente porque está cons-  
tituido por un husillo provisto en uno de sus extremos de  
5 un testero transversal pasante a través de uno de los orifi-  
cios previstos en cada uno de los cajetines que refuerzan  
convencionalmente las esquinas de las bases del contenedor,  
estando dicho husillo alojado en una camisa solidarizada a  
un prensor transversal rigidizado por una cartela y sopor-  
10 tado por una brida solidaria a la columna del elevador, ha-  
biéndose dispuesto en el husillo un collar roscado que --  
tiende a comprimir el testero contra el prensor y a éste -  
contra la brida; con la particularidad de que el collar es-  
tá provisto de medios de accionamiento, mientras que el hu-  
sillo incorpora medios de giro aptos para voltear el teste-  
15 ro en las maniobras de alojamiento o extracción de éste en  
el cajetín del contenedor.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO DE FIJACION PARA ELEVADORES DE CONTENEDORES.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de noviembre 1976  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.



1

5

10

15

20

25

30

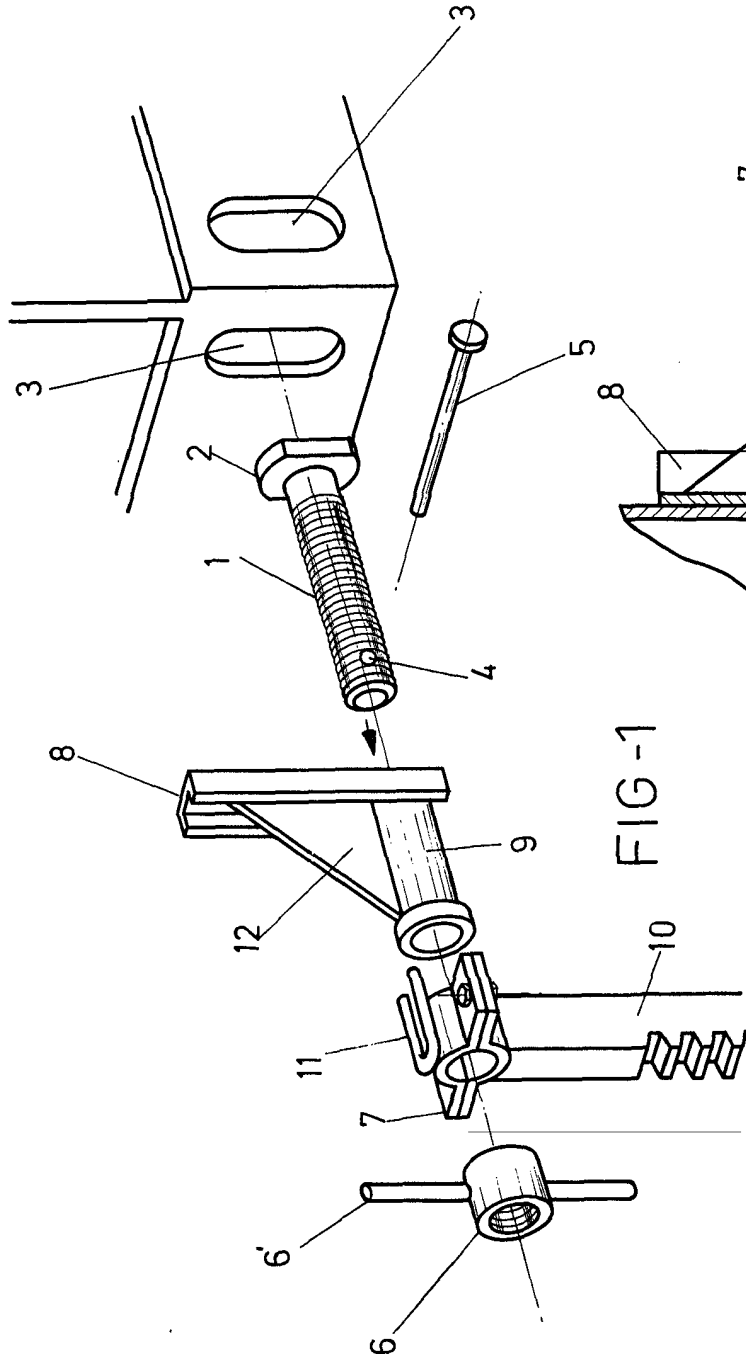


FIG-1

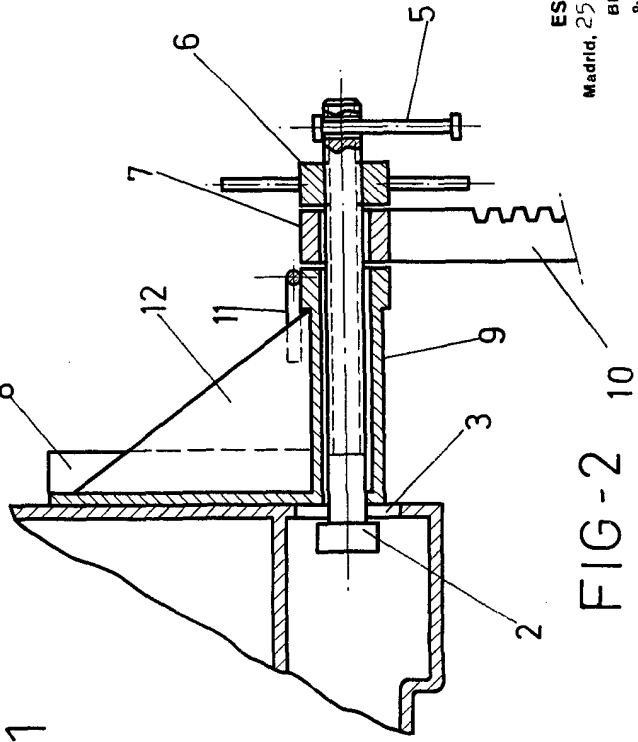


FIG-2 10

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 25 de noviembre de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.